



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE ELABORE Y APRUEBE EL PLAN DE VIVIENDA DE CASTILLA Y LEÓN

El artículo 9 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, dispone lo siguiente:

1.- El Plan de Vivienda de Castilla y León es el instrumento estratégico para la racionalización y gestión eficaz del conjunto de actuaciones públicas que en materia de vivienda se desarrollarán en Castilla y León, y constituye el elemento integrador fundamental de la totalidad de las medidas que desde la Administración Autonómica se pretenden realizar en materia de vivienda.

2. El Plan de Vivienda de Castilla y León comprenderá las previsiones, objetivos y programación de las actuaciones en materia de vivienda así como la adecuación, en su caso, de las medidas de financiación de las restantes Administraciones Públicas.

Por otra parte, el artículo 11 de esa la misma Ley atribuye la elaboración del Plan a la Consejería competente en materia de vivienda y a la Junta de Castilla y León la competencia para su aprobación.

El actual Plan Municipal de Suelo y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid 2012-2015, extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. El artículo 14 de la mencionada Ley 9/2010, establece como obligatoria la aprobación de un Plan Municipal de Vivienda, con el fin de realizar políticas de concertación o de colaboración en materia de vivienda con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, siempre que incluyan financiación o aportación de recursos económicos por parte de ésta.

El artículo 70.1.6 del Estatuto de Autonomía, atribuye las competencias exclusivas en materia de vivienda, a la Comunidad Autónoma, y mal se puede entender el correcto ejercicio de esta competencia estatutaria sin la aprobación del instrumento estratégico para la racionalización y gestión eficaz del conjunto de actuaciones públicas desarrolladas en materia de vivienda, tal y como señala la Ley del derecho a la vivienda de Castilla y León.

La vigencia del Plan Estatal 2013-2016, no debe eximir de la obligación legal Autonómica de la aprobación de un plan autonómico de vivienda, sino al contrario, pues el Plan Autonómico de Vivienda ha servido, en otros tiempos, para modular y mejorar la implantación, en nuestro específico territorio, la política de vivienda en Castilla y León, junto con en el desarrollo de los Convenios de colaboración con el Ministerio de Fomento, lo que hizo que las políticas de vivienda en la Comunidad tuvieran un mayor éxito. Cabe señalar que el último Plan de Vivienda de Castilla y León (2002-2009) coexistió en ese periodo con tres planes estatales (2002-2005), (2005-2008) y (2009-2012).

Se impone, por tanto, una pronta aprobación del Plan de Vivienda de Castilla y León, puesto que en sus contenidos mínimos, entre otros, habrá de contener:

- a) El análisis de la oferta y la demanda de vivienda y en particular de la vivienda de protección pública.
- b) El estudio y evaluación de las necesidades de rehabilitación, así como del mantenimiento, mejora o sustitución de la edificación residencial existente, con especial atención a las situaciones y los procesos de infravivienda y chabolismo.
- c) Medidas para poder disponer las correspondientes medidas de financiación.

Estos datos resultan imprescindibles a la hora de poder coordinar una gestión eficaz entre los Planes Estatal, Autonómico y Municipal.

Por todo ello, es imprescindible contar cuanto antes con un Plan Autonómico de Vivienda que permita la óptima elaboración del nuevo Plan Municipal y una máxima sintonía entre ambos. De esta forma, el Grupo Municipal Socialista y, en su nombre, el concejal que suscriben, formula la presente **MOCIÓN** al Pleno para que se adopte el siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a que en el menor espacio de tiempo posible elabore y apruebe el Plan de Vivienda de Castilla y León, como instrumento estratégico para la racionalización y gestión eficaz del conjunto de actuaciones públicas que en materia de vivienda se deben desarrollar en nuestra comunidad que es y para que constituya el elemento integrador fundamental para la coordinación, entre otros aspectos, de los Planes Municipales de Vivienda y en particular del Plan Municipal de Vivienda de Valladolid. Dando así efectivo y fiel cumplimiento a la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 2 de octubre de 2015


Pedro Herrero García
Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE